

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia se ha dictado una Resolución que copiada textualmente dice:

DECRETO núm. **1368** /2014, de fecha **22 MAYO 2014** sobre Economía y Hacienda, y ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 08 Y MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE GASTO PARA EL PRESUPUESTO DE 2014

Visto el expediente sobre Modificación de Créditos y Modificación de Proyectos de Gasto tramitado por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Interventor y lo dispuesto en los Artºs. 177 y ss. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido R.D.L. 2/2004), los Artºs 34 y ss. del Real Decreto 500/90 y el Capítulo II de las Bases de Ejecución para el Presupuesto de 2014 de la Diputación Provincial de Málaga, esta Presidencia ha resuelto:

a) Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 08 del Presupuesto de 2014, que incluye los siguientes supuestos de modificación:

| | |
|---|--------------|
| Transferencias de Créditos | 544.860,00 € |
| Incorporación de Remanentes de Créditos | 59.833,08 € |

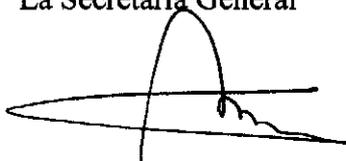
Manifiestar que, aprobada esta modificación, el presupuesto definitivo, tanto en su estado de ingresos como de gastos, se eleva a 232.943.625,45 €.

b) Crear el Proyecto de Gasto 2014.2.230A0.3 "Obras de Adecuación y Equipamiento en La Noria", y modificar los Proyectos 2013.3.3OSUN.1 "Convenio Colaboración UNICAJA. Obra Social", 2013.5.920A0.1 "2.11.AJ.02/C - Acceso Base de Datos Jurídica", 2014.2.231A2.1 "Otras Transferencias de Capital para Entidades" y 2014.2.931B1.1 "Material Informático".

c) Comunicar esta resolución a Intervención y al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, para su conocimiento y efectos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Los cómputos de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Málaga, 22 MAYO 2014
La Secretaria General



Alicia E. García Avilés